

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 373-86 que asciende al Coronel, E.N., Abogado Temístocles Jiménez Moquete, al rango de General de Brigada, E.N., y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Abogado, E. N., Temístocles Jiménez Moquete, queda ascendido al rango de General de Brigada Abogado, E. N., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 374-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

A la señora Buenaventura Cristina Valerio, el Solar No. 2186, de la Manzana No. 156 -designación municipal-, correspondiente al Solar No. 10, de la Manzana No. 173, del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 67.70 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,015.50.

A los señores Francisco Cruz Lora y Dulce Petruzca Germosén, el Solar No. 2259, de la Manzana No. 168-designación municipal-, correspondiente a la Manzana No. 229 del Distrito Catastral No. 1, de dicho municipio, con área de 83.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,250.40.

A la señora Nidia Mercedes Capellán de Polanco, el Solar No. 132-A-27-B, de la Manzana No. 2-designación municipal-, ubicado en la Hoya del Caimito (Villa Progreso), de dicho municipio, con área de 609.39 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,875.12.

Al señor Juan Lora, el Solar No. 320-W, de la Manzana "A"-designación municipal-, correspondiente al Solar No. 7-C-8-I, parte de la manzana, del Distrito Catastral No. 8, de dicho municipio, con área de 146.73 metros cuadrados, por el precio total de RD\$733.65.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 375-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-86

CONSIDERANDO: Que las empresas "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CARIBE, S.A.", "ADHESIVOS ROYAL, C. POR A.", "COMPAÑIA DOMINICANA DE ALIMENTOS LACTEOS, S.A.", (CODAL), "ILUMINACION, S.A.", "EMPRESAS UNIDAS, C. POR A.", "QUIMICA